



AJUNTAMENT DE SITGES

**MODIFICACIÓ PUNTUAL DE
POUM A L'ÀMBIT DEL PPU5 LA
GRANJA II**



**ANNEX V
CERTIFICACIONS DE LES FINQUES
INCLOSES AL PPU5 LA GRANJA II**

aprovació inicial

Febrer 2019

Promou:

Junta de Compensació del PPU-5 "La Granja II"

Equip redactor:

 **OUA group**

Jordi Artigas Masdeu, *arquitecte*

Núria Noguer Pujadas, *arquitecta*

Carlota García de la Iglesia, *arquitecta*

Equips col·laboradors:

Estudi Ambiental de la Mobilitat Generada, Memòria Social i Informe Ambiental

TRAÇA Estudi de Serveis Ambientals

Enric de Bargas Sellarés, *ambientòleg*

Carles E. Casabona Ferré, *ambientòleg*

Informe Sostenibilitat Econòmica i Informe de Viabilitat Econòmica

PROMO Assessors

Miquel Morell, *economista*

Agustí Jover, *economista*

IDENTIFICACIÓ DELS TITULARS INCLOSOS DINS DE L'ÀMBIT DE MODIFICACIÓ DEL SECTOR LA GRANJA .

Als efectes de donar compliment a l'article 99 1 a) del Decret 1/2010, de 3 d'agost, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei d'Urbanisme, s'ha d'incorporar La identitat de tots els propietaris o titulars d'altres drets reals sobre les finques afectades, públiques o privades, durant els cinc anys anteriors a l'inici del procediment de modificació, i els títols en virtut dels quals han adquirit els terrenys. Aquesta especificació es duu a terme mitjançant la incorporació a la memòria d'una relació d'aquestes persones i de les certificacions pertinents expedides pel Registre de la Propietat i, si s'escau, pel Registre Mercantil. En el cas de manca d'identificació del propietari en el Registre de la Propietat s'han de fer constar les dades del cadastre.

D'aquesta manera, a continuació es detalla la identitat de tots els propietaris inclosos dins del Sector La Granja i els títols d'adquisició de les finques durant els cinc anys anteriors a l'inici de la present Modificació i s'adjunten les diferents certificacions emeses per el registre de la Propietat de Sitges en relació amb les esmentades finques, fent constar els titulars de les mateixes i els títols en virtut dels quals han adquirit els terrenys.

LA GRANJA II - SITGES				
ANNEX I.- LLISTAT DE FINQUES I TITULARS				
Núm. Finca	Titular	Finca registral	Títol	Altres drets reals
1	Sitges Sur SL	992	Compravenda	
2	Aldimor 99 sl	691	Compravenda	
3	Sr. Torrent Clavero	2.188	Compravenda	Hipoteca a favor de CaixaBank
4	Sitges Sur SL	1.796	Compravenda	
5	Sitges Sur SL	1226	Compravenda	
		2185		
6	Laura Trilla Tort	1.231	Compravenda	
7	Neron Inversiones slu	10.313	Compravenda	
	Thot Advice sl			
8	Neron Inversiones slu	10.898	Compravenda	
	Thot Advice sl			
9	Francisco López Ojuel	10.860	50% Herència i 50% Donació	
	Jaime López Ojuel			
	Vinyet López Ojuel			
10	Josefa Roig Sanfeliu	10.759	50% Compravenda i 50% donació	
11	Sitges Sur, S.L.	10.859	Compravenda	
12	Maria Dolores Amorós Rosell	1.937	Compravenda	
13	Sitges Sur SL	519	Compravenda	
14	Sitges Sur SL	11.599	Compravenda	
15				
16	Construcciones y Promociones Cantarero SA	2.415	Compravenda	
17	Sitges Sur, S.L.	2345	Compravenda	
		2344		
18	Cristina Nogués Yugueros	2348	Adjudicació en subasta	
		2343		
19	Josep Fonolleda Prats (1/7)	2.883	Herència	
	Pere Fonolleda Prats (1/7)			
	Montserrat Fonolleda Prats (1/7)			
	Joan Fonolleda Prats (1/7)			
	Maria Fonolleda Prats (1/7)			
	Rosa Fonolleda Prats (1/7)			
Jordi Fonolleda Prats (1/7)				
20	Sitges Sur, S.L.	1.365	Compravenda	
21	Maria Asunción Ferret Casaudias	1.586	Donació	
	Entidad Sitgesvall sl (12,5%)		Aportació	
	Rosa María Butí Ferret (12,5%)		Herència	
	Anna María Butí Ferret (12,5%)		Herència	
	Maria Nicolas Butí (12,5%)		Herència	
22	Maria Laura Ribo de Zuluoaga (1/9)	1.543	Herència	
	Ana Isabel Ribo de Zuluoaga (1/9)		Herència	
	Carmen Alejandra Ribo de Zuluoaga (1/9)		Herència	
	Ignacio Ribo Ortega (1/3)		Herència	
	Lidia Ribo Olive (1/6)		Herència	
	David Ribo Olive (1/6)		Herència	
	Jaime Ribó Casals (1/3 de usdefruit)		Herència	
	Ramón Ribó Casals (1/3 de usdefruit)		Herència	
	Fulcrum, S.L. (1/3 de usdefruit)		Aportació	
23	José Comas Carbonell	4.562	Compravenda	Dret de superfície a favor de NOBLESA, S.L.
		2.352		
24	Josep Ventura Roig	572	Disolució i adjudicació de societat	
	Rosa Casanova Briva			
25	Ajuntament de Sitges			



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1474 del archivo, libro 411 de **SITGES**, folio 210, **Inscripción 4ª**, "**SITGES SUR S.L.**" sociedad unipersonal, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la finca número **992**, cuya descripción registral es la siguiente: **RÚSTICA:** Pieza de tierra en término municipal de esta villa. Partida "Madriguera" de cabida treinta y cuatro áreas ochenta centiáreas, o aquella mayor o menor extensión que resulte comprendida dentro de sus linde, que son: Por el Norte, en una longitud de setenta y cinco metros, con un camino de carros, en a utilidad exclusiva de la finca, y otra propia de Don Pedro Montané Fals, límite a ésta, por el Sur, con Propiedad de Cayetana Bori, en una longitud de cincuenta y tres metros; por el Este, con un camino torrente; y por el Oeste, con otra finca dicho Montané, mediante una zanja de desagüe. Referencia Catastral nº 9659001CF9695N0001/QO

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ante el Notario de Barcelona Don Fernando Bautista Pérez., que causó la inscripción 4ª de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece únicamente la anterior inscripción de dominio.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973528.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.



Base: Declarada Fiscal D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989, Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1626 del archivo, libro 492 de **SITGES**, folio 40, **Inscripción 7ª**, "**ALDIMOR 99, S.L.**", tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 691**, cuya descripción registral es la siguiente:.- **URBANA:** Solar, labor, secano, viña y cereales, en la partida " La Madriguera" de esta villa hoy passeig Vilanova número ciento uno. Tiene una superficie de cuarenta y una áreas y sesenta y seis centiáreas, que equivale a cuatro mil ciento sesenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz mediando la vía férrea; Sur, Tierras de Ramón Artigas Caverdós; Este, tierra de Don Jorge St. Noble; y Oeste, Tierras de Don Antonio Mussons. Referencia Catastral: 9359007CF9695N0001OO.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 7ª de COMPRAVENTA en ejercicio del derecho de opción de compra de fecha 16 de febrero de 2002, del pleno dominio de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 20 de noviembre de 2001 ante su Notario Don Juan Manuel Jorge Romero, y una escritura de ratificación autorizada ante el mismo Notario de fecha 28 de Noviembre de 2001.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número c14A12973616.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.



Base:Declarada[] Fiscal[] **D.A. 3ª** nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 139 del archivo, libro 33 de **SITGES**, folio 182 Sitges, **Nuria Torrent Clavero**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 2188**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA:** Pieza de tierra huerta, situada en término de Sitges, Partida La Madriguera, de cabida cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, con cincuenta y siete decímetros cuadrados, Lindante al norte, calle sin nombre y Montserrat Tutusaus Rodríguez, al Sur, Vinyet Tort Comas, al Este, Mercedes Arch, y al Oeste, señor Noble y Montserrat Tutusaus Rodríguez.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 7ª de fecha 30 de abril de 1.990 de COMPRAVENTA del pleno dominio de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en Sitges el 17 de Marzo de 1990 ante su Notario Don Gustavo Fernández Fernández.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.-

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973617.

Lo que antecede ~~esta~~ conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete



Base: Declarada Fiscal D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1681 del archivo, libro 522 de **SITGES**, folio 9, **LA ENTIDAD SITGES SUR, SL, SOCIEDAD UNIPERSONAL**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 1796 de Sitges**, según luego se dirá, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA: Solar en la calle Riera Xica número siete de Sitges**. Es indivisible. **SUPERFICIE** del terreno: cinco mil cien metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linderos: este, finca de Doña Josefa Rodríguez señora de Tutusaus; norte, fincas de Antonio Pafiella Comas y Juan Fusté Albareda; oeste, finca de Doña María del Vinyet Tort Comas; y sur, finca de Don Francisco Marcé. Referencia Catastral: 9359009CF9695N0001RO

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 13ª de fecha 20 de abril de 2.017 de COMPRAVENTA de la participación de un VEINTE POR CIENTO de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 29 de Marzo de 2017 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ.

Inscripción 14ª de fecha 24 de abril de 2.017 de COMPRAVENTA de la participación de un VEINTE POR CIENTO de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 29 de Marzo de 2017 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ.

Inscripción 15ª de fecha 25 de abril de 2.017 de COMPRAVENTA de la participación de un VEINTE POR CIENTO de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 29 de Marzo de 2017 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ.

Inscripción 16ª de fecha 26 de abril de 2.017 de COMPRAVENTA de la participación de un DOCE POR CIENTO de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 29 de Marzo de 2017 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ.

Inscripción 17ª de fecha 27 de abril de 2.017 de COMPRAVENTA de la participación de un VEINTIDOS POR CIENTO de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 29 de Marzo de 2017 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ.

Inscripción 18ª de fecha 3 de mayo de 2.017 de COMPRAVENTA de la participación de un SEIS POR CIENTO de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 29 de Marzo de 2017 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca, además de las anteriores inscripciones de dominio citadas, aparece la siguiente que también interesa:

Inscripción 12ª de fecha 3 de abril de 2.014 de APORTACIÓN causada por una **ESCRITURA** de fecha 23 de diciembre de 2.013 ante el Notario de Vilanova i la Geltrú Don Eduardo hernández Compta, por la que Don Manuel Guerra Suarez APORTA a la sociedad "FINCAS ORGUE, S.L." la participación indivisa del **DOCE POR CIENTO** de la finca.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número nº



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1494 del archivo, libro 424 de **SITGES**, folio 22, **Inscripción 12ª**, "**SITGES SUR S.L.**" sociedad unipersonal, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 1226**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA:PIEZA DE TIERRA** viña situada en término municipal de Sitges, Partida de la Madriguera, con acceso por el **Paseo Vilanova, número noventa y ocho**. Tiene una superficie de cuatro mil trescientos treinta y ocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda; este tierras de los sucesores de Don Mariano Robert; Sur, camino que conduce Carretera de Barcelona, Poniente u Oeste, camino, y Norte, tierras de Doña Manuela Ruseil y de Don Ramón Tort y Mata. **REFERENCIA CATASTRAL junto con la finca 2185 de Sitges 9359004CF9695N0001TO**

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca por compra en **ESCRITURA** otorgada en **BARCELONA** el 15 de Septiembre de 2016 ante su Notario **DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ**, que causó la inscripción 12ª de fecha 26 de Octubre de 2016

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece la inscripción de dominio que interesa:

Inscripción 11ª de fecha 14 de Julio de 2016 de COMPRA causada por una **ESCRITURA** de fecha 19 de Julio 2013, ante la Notario de Almería, Doña Marta Arrieta Navarro como sustituta y por imposibilidad física accidental de su compañero de residencia Don Jesús María Reguero Martín, por la que Caja Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito **VENDE** a la mercantil "**CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**" el pleno dominio de esta finca **SUBSANADA** dicha escritura por otra otorgada el 6 de Febrero de 2014, ante el Notario de Almería Don Jesús María Reguero Martín

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un follo** de papel timbrado del Colegio de Registradores, número **CD14A12973594**.

Lo que antecede esta conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.



Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1494 del archivo, libro 424 de **SITGES**, folio 19, inscripción 10ª "**SITGES SUR S.L.**" sociedad unipersonal, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la finca número 2185, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA: PARCELA DE TERRENO** situada en término municipal de Sitges, Partida de la Madriguera, con acceso por el Paseo Vilanova, número noventa y ocho. Tiene una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados Linda: Oriente o Este, tierras de Don Francisco Masip; Mediodía o Sur, Carretera de Barcelona; Poniente u Oeste, tierras de Doña María Rovira; y Norte tierras de Don José María Artés **REFERENCIA CATASTRAL junto con la finca 1226 de Sitges 9359004CF9695N0001TO**

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca por compra en **ESCRITURA** otorgada en BARCELONA el 15 de Septiembre de 2016 ante su Notario DON FERNANDO BAUTISTA PÉREZ, que causó la inscripción 10ª de fecha 26 de Octubre de 2016.

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece la inscripción de dominio que interesa:

Inscripción 8ª de fecha 10 de Mayo de 2016 de COMPRA causada por una **ESCRITURA** de fecha 19 de Julio 2013, ante la Notario de Almería, Doña Marta Arrieta Navarro como sustituta y por imposibilidad física accidental de su compañero de residencia Don Jesús María Reguero Martín, por la que Caja Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito **VENDE** a la mercantil " **CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**" el pleno dominio de esta finca. **SUBSANADA** esta escritura por otra otorgada el 6 de febrero de 2014, ante el Notario de Almería Don Jesús María Reguero Martín, que causó la inscripción 9ª de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973595.

Lo que antecede esta conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1540 del archivo, libro 448 de **SITGES**, folio 40, **Doña Laura Trilla Tort**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 1231**, cuya descripción registral es la siguiente:
RUSTICA: Trozo de tierra, labor secano, en el que hay una **antigua masía o casa de labranza**. Tiene una extensión de diecisiete áreas, setenta y sei centiáreas, treinta y dos decímetros cuadrados.
LINDA: al Norte, con finca de la Señora Salome viuda de Mussons; al Este, con finca de Ramón Tort; al Sur con otra de igual procedencia que es de Francisco Marcé y la parcela vendida a Miguel Trilla y esposa; y al Oeste, con la parcela vendida a Manuel Rosell Vázquez y la carretera o camino de Tort que la da acceso, sita en el término de Sitges, Partida la Madriguera, lugar conocido por Sinia del Bort o Bori. Referencia Catastral: 9359008CF9695N0001KO.

Se hace constar que es la **vivienda habitual** de Doña Laura Trilla Tort según consta en la inscripción 12ª de Hipoteca.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 10ª de fecha 2 de noviembre de 1.989 de COMPRAVENTA mediante **ESCRITURA** otorgada en Sitges el 9 de junio de 1989 ante su Notario Don Jorge Irazzo Barceló.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca, además de las anterior inscripción de dominio citada, aparece la siguiente que también interesa:

HIPOTECA a favor de CAIXABANK SA en cuanto a la totalidad en pleno dominio para responder La devolución de un **préstamo de SESENTA Y CINCO MIL EUROS** de capital prestado; del pago de sus **intereses** por el plazo de **seis meses**, a razón del tipo inicial pactado o del que resulte, hasta el tope máximo establecido, de las variaciones, al alza o a la baja, convenidas; del pago de los **intereses de demora** por el plazo de **dieciocho meses**, a razón de tipo convenido, hasta el máximo establecido en el pacto de Intereses de Demora, teniendo en cuenta que en ningún caso este límite máximo podrá ser superior al que represente en cada momento el resultado de multiplicar **por tres el interés legal del dinero** si la presente operación se ha concedido para adquirir la vivienda habitual de la parte deudora y se garantiza con hipoteca constituida sobre esta vivienda y de la cantidad de **tres mil doscientos cincuenta euros para costas y gastos**.
TASADA para el caso de subasta en **seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros**.
VENCIMIENTO La primera cuota mixta deberá hacerse efectiva el día **uno de marzo de dos mil diecinueve** y la última el día **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL CUARENTA Y SEIS**. Formalizada en **ESCRITURA** autorizada por el Notario de Sitges Don Oscar Marcos Sánchez Ferreiro el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis INSCRITA en la inscripción 12ª de fecha 18 de abril de 2.016.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un **folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973647.



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1561 del archivo, libro 457 de **SITGES**, folio 37, inscripción 2ª, " **THOT ADVICE, S.L.**" Y " **NERON INVERSIONES, S.L.**" sociedad unipersonal, el pleno dominio por mitad y proindiviso de la finca número 4/ 10313, cuya descripción registral es la siguiente: **RUSTICA:** Porción de terreno, viña, en término municipal de Sitges y su partida "La Madriguera", punto llamado Sellares, de cabida ocho áreas y tres centiáreas; lindante: al norte, con la línea del ferrocarril, en línea de catorce metros noventa decímetros; al Sur, con esquina de sucesores de Pelegri Bori, en línea de trece metros noventa decímetros; al Este, con la de sus sucesores de Mariano Robert; y al Oeste con resto de finca matriz que se segrega lo descrito. Referencia Catastral: 9359013CF9695N0001DO.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 2ª diez de Marzo del año dos mil cinco de **COMPRAVENTA**, en cuanto a la mitad indivisa a favor de **THOT ADVICE, S.L** y la restante mitad indivisa a favor " **NERON INVERSIONES, S.L.**" sociedad unipersonal en **ESCRITURA** otorgada el veinte de Enero de dos mil cinco, ante el Notario de Barcelona, Don Bartolomé Masoliver Rodenas,

Que entre el historial de los últimos cinco años no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973618.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.



Base: Declarada [] Fiscal [] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 [] Nº Arancel: 1,2,3,4.-
Total Honorarios según factura
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1839 del archivo, libro 575 de SITGES, folio 88, inscripción 2ª, " THOT ADVICE, S.L." Y " NERON INVERSIONES, S.L." sociedad unipersonal, el pleno dominio por mitad y proindiviso de la finca número 4/ 10898, cuya descripción registral es la siguiente **URBANA: PORCIÓN DE TERRENO**, Viña, en término municipal de la Villa de Sitges, y en su partida "La Madriguera", punto denominado **SELLARÉS**, de cabida **ocho áreas tres centiáreas**. Lindante; al Norte, con la línea del ferrocarril, mediando camino del resto de finca matriz de que se segrega lo descrito; al Sur, con finca de Don Pelegrí Bori; al Este, con finca de esta misma procedencia propiedad del Señor Marrugat; y al Oeste, con la de Don Francisco López Gijón. **Referencia Catastral: 9359012 CF9695N-0001/RO.**

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 2ª seis de abril de dos mil cinco de **COMPRAVENTA**, en cuanto a la mitad indivisa a favor de **THOT ADVICE, S.L** y la restante mitad indivisa a favor " **NERON INVERSIONES, S.L.**" sociedad unipersonal en **ESCRITURA** otorgada el dieciocho de febrero de dos mil cinco, ante el Notario de Barcelona, Don Bartolomé Masoliver Rodenas,

Que entre el historial de los últimos cinco años no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973649.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.



Base: Declarada Fiscal D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 2007 del archivo, libro 646 de **SITGES**, folio 186, **Inscripción 2ª y 3ª, Don Francisco, Don Jaime y Doña Vinyet López Ojuel por terceras e iguales partes indivisas**, de la finca número **4/ 10860**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA:** Porción de terreno viña en término municipal de **Sitges**, partida "La Madriguera", punto llamado **Sellarés hoy Paseo Vilanova número ciento ocho C**. Tiene una superficie de ochocientos diez metros cuadrados. Linda: Noroeste, ferrocarril; Sur, finca de los sucesores de Don Pelegrí Bori; Este, resto de finca matriz de la que se segregó; Oeste, parcela de Don José Gual Gavaldá. Referencia Catastral: 9359011CF9695N0001KO.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 2ª de fecha 9 de marzo de 2.010 de HERENCIA en cuanto al CINCUENTA POR CIENTO de la finca a favor de DON FRANCISCO, DON JAIME Y DOÑA VINYET LÓPEZ OJUEL, por terceras e iguales partes indivisas mediante ESCRITURA otorgada en Sitges el 16 de febrero de 2010 ante su Notario Doña María del Pilar Cabanas Trejo.

Inscripción 3ª de fecha 17 de marzo de 2.010 de DONACIÓN en cuanto al restante CINCUENTA POR CIENTO de la finca a favor de DON FRANCISCO, DON JAIME Y DOÑA VINYET LÓPEZ OJUEL, por terceras e iguales partes indivisas mediante ESCRITURA otorgada en Sitges el 16 de febrero de 2010 ante su Notario Doña María del Pilar Cabanas Trejo.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973620.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.



Base Declarada [] Fiscal [] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 [] Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios: según minuta.
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 848 del archivo, libro 184 de **SITGES**, folio 169, **Inscripción 3ª de Compraventa Doña Josefa Ruiz Sanfellu tiene inscrita la mitad indivisa de la finca y en la inscripción 4ª de Herencia, Doña Josefa Ruiz Sanfellu, tiene inscrito la restante mitad indivisa de la finca número 4/ 10759**, cuya descripción registral es la siguiente: URBANA: Porción de terreno viña, en partida La Madriguera, punto llamado Sellares. Su solar tiene una superficie de ochocientos dieciséis metros cuadrados. LINDA: Norte, con la línea del ferrocarril; Sur, con finca de los sucesores de Pelegrí Borí; y Este y Oeste, con resto de finca matriz de que se segregó.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 3ª de fecha 16 de Enero de 1984 de **COMPRAVENTA** de la **mitad indivisa** de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en Sitges, ante su Notario, Don Miguel Angel Garcia Ramos Iturralde, el 5 de Octubre de 1982.

Inscripción 4ª de fecha 25 de marzo 1999 de **HERENCIA** la **restante mitad indivisa** de la finca mediante **ESCRITURA** otorgada en Siges, ante su Notario, Don Carlos José Sanz Izquierdo el 21 de enero de 1.999.

Que entre el historial de los últimos cinco años no ha habido variación hasta fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973621.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1583 del archivo, libro 468 de **SITGES**, folio 215, **Inscripción 7ª**, "**SITGES SUR S.L.**" **sociedad unipersonal**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 10859**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA: Porción de terreno, viña**, en término de Sitges y su partida "La Madriguera", punto llamado Sellarés de cabida dieciséis áreas y cincuenta y tres centiáreas. **Lindante**, al Norte, con la línea del ferrocarril; al Sur, con finca de Pelegri Bori; al Este, con finca de esta misma procedencia de Don José Gual Gavalda; y al Oeste, con camino público. Referencia Catastral: 9359006CF9695N0001MO.

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día 25 de mayo de 2017, ante el Notario de Barcelona Don Fernando Bautista Pérez, que causó la Inscripción 7ª de fecha 14 de junio de 2017.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece únicamente la anterior inscripción de dominio.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un follo**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973597.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de Noviembre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 127 del archivo, libro 28 de **SITGES**, folio 49, **Inscripción 2ª**, **Doña María Dolores Amoros Rosell**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 1937**, cuya descripción registral es la siguiente: **RUSTICA:** Pieza de tierra, huerta situada en Término de Sitges, partida de la Madriguera denominada Sinia del Bori y también del Bort. De superficie quinientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y ocho decímetros. Lindante, al Noter con la señora Salomé viuda de Mussons, al Este con finca de donde esta procede, al Sur con la carretera camino de Tort y por Oeste con una calle en proyecto. En dicha parcela existe un cobertizo.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 2ª de fecha 24 de mayo de 1989 de COMPRAVENTA el pleno dominio de la finca mediante ESCRITURA otorgada en Sitges el 22 de marzo de 1989 ante su Notario Don Jorge Iranzo Barceló.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973623.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.



Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios: según minuta
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 2014 del archivo, libro 650 de **SITGES**, folio 35, **Inscripción 7ª**, "**SITGES SUR SL**" **sociedad unipersonal**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la finca número **519**, cuya descripción registral es la siguiente: **RUSTICA:** Pieza de tierra, labor secano, plantada de viña, sita en término de esta villa Partida La Madriguera, punto denominado d' Els Casalot del Vinyet; tiene una total extensión superficial de veinticuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Lindante, al Norte, en línea de treinta y un metros, ochenta y cuatro centímetros, con la vía férrea; al Sur, en línea de cuarenta y cinco metros y cinco centímetros con la finca llamada "Aiguablava" de sucesores de Florencia Bofill; al Este, con tierras de sucesores de García Musons, mediante un camino, y en línea quebrada de longitud total de sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve centímetros; y al Oeste, en otra línea de sesenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros con finca de Don Juan Camps. Es la parcela cincuenta y tres del polígono siete del catastro de fincas rústicas del término de esta villa. Es indivisible.. Referencia Catastral: 9157001CF9695N0001UO.

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día 10 de enero de 2017, ante el Notario de Barcelona Don Fernando Bautista Pérez, que causó la inscripción 7ª de fecha 22 de Febrero de 2017.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece únicamente la anterior inscripción de dominio.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973601.

Lo que antecede esta conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1211 del archivo, libro 284 de **SITGES**, folio 184, inscripción 5ª, "**SITGES SUR SL**" sociedad unipersonal, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la finca número 11599, cuya descripción registral es la siguiente: URBANA: Casa llamada "Torre Aiguablava" hoy Des Orangers, rodeada de jardín, compuesta de sótano, planta baja y un piso, cubierta de terrado; situada en esta villa en el Sector del Vinyet, con frente al Paseo de Villanueva sin número de policía; tiene edificados doscientos setenta y cinco metros cuadrados y ocupa un total solar o terreno de tres mil doscientos once metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda en junto: por su frente Sur, con el Paseo de su situación o Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por la derecha entrando, Este, con tierras de Doña Ramona Tallada o sus sucesores, camino en medio; izquierda Oeste, en línea de cincuenta y seis metros veinte centímetros, con resto de finca matriz de que se segregó una de sus porciones de Don José Sala Arín o sus sucesores; y al fondo, Norte, parte con tierras de Juan Fusté o sus cahasahabientes y parte en línea de treinta y dos metros setenta centímetros, con tierras de Juan Amell y el mismo Juan Fusté. REFERENCIAS CATASTRALES 9157002CF9695N0001HO Y 9157003CF9695N0001WO .- Se hace constar que sobre esta finca se encuentra una construcción que está en mal estado y que será objeto de demolición con carácter previo a una promoción urbanística.

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día 10 de enero 2017, ante el Notario de Barcelona, Don Fernando Bautista Pérez , que causó la Inscripción 5ª de fecha 22 de febrero de 2017.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece únicamente la anterior inscripción de dominio.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973596.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:





CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 225 del archivo, libro 59 de **SITGES**, folio 146, la **compañía " Construcciones y promociones Cantarero, S.A."**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 2415**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA:** porción de terreno o solar situado en Sitges, Sector del Vinyet, con frente al Paseo Villanueva. Superficie dos mil metros veintitrés decímetros cuadrados equivalentes a cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos palmos y ocho décimas de palmo también cuadrados. Lindante por su frente sur, en línea de treinta y ocho metros con el Paseo de Villanueva, por la espalda Norte en línea de treinta y siete metros con finca de Juan Amell y Juan Fuste, por laderecha entrando este en línea de cincuenta y seis metros y veinte centímetros con otra finca de esta procedencia propia de Don José Lola Arini y por la Izquierda Oeste en línea de cuarenta y nueve metros con terreno de Rafael Muñoz García y Maria Udata Parsi.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 13ª de fecha 2 de noviembre de 1987 de COMPRAVENTA causada por una **ESCRITURA** de fecha 14 de Julio de 1987 ante el Notario de Barcelona, Don Josep Maria Valls i Xufre .

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973650.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete



Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] Nº Afancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



C14A12973609

JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 2082 del archivo, libro 683 de **SITGES**, folio 196, **inscripción 4ª, "SITGES SUR, S.L." sociedad unipersonal**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 2345**, cuya descripción registral es la siguiente: **RUSTICA:** Porción de terreno plantada de viña, situada en el término de **Sitges, partida del Vinyet o de la Madriguera**, de medida superficial **setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados**, equivalentes a veinte mil veintisiete palmos cuadrados con cincuenta y tres céntimas de palmo; lindante por norte, con tierras de Don Juan Amell; por Sur, con la carretera que de Barcelona conduce a Santa Cruz de Calafell; por Este, con la finca de donde se segregó en una longitud de cuarenta y seis metros y por Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con cincuenta decímetros con la expresada finca de donde se segregó. **Referencia Catastral:** 9057003CF9695N0001PO. Dicha **Referencia catastral** pertenece a esta finca junto con la finca **2344 de Sitges**.

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día 31 de Julio de dos mil diecisiete, ante el Notario de Barcelona Don Fernando Bautista Pérez, que causó la inscripción 4ª de fecha 26 de septiembre de 2017.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece la inscripción de dominio que interesa:

Inscripción 3ª de fecha 10 de Junio de 2014 de causada por una **ESCRITURA de Herencia otorgada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario de Barcelona, Don Rogelio Pasola Badia**, por lo que por el fallecimiento de Doña María Angeles Castellví Golobart se adjudica una mitad indivisa de esta finca al heredero Don José María Noguera Llerandi quien acepta y quien por tener inscrita la restante mitad indivisa pasa a ser dueño de la totalidad.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973609.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1716 del archivo, libro 538 de **SITGES**, folio 142, **Inscripción 3ª**, "**SITGES SUR, S.L.**" sociedad unipersonal, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 2344**, cuya descripción registral es la siguiente: RUSTICA: PORCION DE TERRENO plantada de viña, sita en **SITGES**, PARAJE DEL VIÑET O DE LA MADRIGUERA. SUPERFICIE del terreno: ochocientos quince metros cuadrados con once céntímetros cuadrados. LINDA: norte, finca de Juan Amell; sur, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; este, en línea de cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros, con la finca de donde se segregó; oeste, en línea de cuarenta y seis metros, con finca de donde se segregó, propiedad de Josep Maria Noguera Llerandi.-La **Referencia catastral** pertenece a esta finca junto con la finca **2345 de Sitges**

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día 31 de Julio de dos mil diecisiete, ante el Notario de Barcelona Don Fernando Bautista Pérez, que causó la Inscripción 3ª de fecha 26 de septiembre de 2017.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece únicamente la anterior inscripción de dominio.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un follo, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973598.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º

Ley 8/1989[] N° Arancel: 1,2,3,4.

Total Honorarios:

Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1481 del archivo, libro 415 de **SITGES**, folio 196, **Doña Cristina Montserrat Nogues Yugueros**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 2348**, cuya descripción registral es la siguiente: **RÚSTICA:** Porción de terreno, plantada viña sita en Sitges, partida "La Madriguera"; de superficie **sels áreas, noventa y siete centiáreas con once decímetros cuadrados**. **LINDA:** al Norte, con finca de José Milá; al Sur, con la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por el Este una línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con finca de la que se segregó propiedad de Herminia Aparicio Palacín; y por Oeste, en un línea de treinta y nueve metros con finca de la que formaba parte, propiedad de Don Amado Serraller Carral y Don José Royo Zurita.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguientes inscripción :

Inscripción 9ª de fecha 24 de septiembre de 2.009 de ADJUDICACIÓN EN SUBASTA causada por un **mandamiento** de fecha 22 de julio de 2009 emitido por la Dependencia Regional de la Recaudación, Unidad Regional de subasta de Catalunya, de la Agencia Tributaria de Barcelona.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número **C14A12973628**.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete

Base: Declarada Fiscal D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1481 del archivo, libro 415 de **SITGES**, folio 193, **Doña Cristina Montserrat Nogues Yugueros**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 2343**, cuya descripción registral es la siguiente: RUSTICA: Porción de terreno, plantada viña, sita en Sitges, partida "La Madriguera"; de superficie seiscientos doce metros cuadrados. LINDA: al Norte, con Tierras de José Milá; al Sur, con la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por el Este, con parcela de la que ésta formó parte, propiedad de Germaine Robert Cabrolle; y por Oeste, con la indicada porción segregada de la finca matriz y vendida a Doña Cristina Fonolleda.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 10ª de fecha 24 de septiembre de 2.009 de ADJUDICACIÓN EN SUBASTA causada por un **mandamiento** de fecha 22 de julio de 2009 emitido por la Dependencia Regional de la Recaudación, Unidad Regional de subasta de Catalunya, de la Agencia Tributaria de Barcelona.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973625.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete



Base: Declarada Fiscal D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1836 del archivo, libro 574 de SITGES, folio 147, **Don Josep, Don Pere, Doña Montserrat, Don Joan, Doña María, Doña Roser y Don Jordi Fonolleda Prats** tiene inscrito a su favor el pleno dominio, por séptimas e iguales partes indivisas de la finca número **4/ 2883**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA: Porción de terreno situada en Sitges, partida del Vinyet o de la Madriguera, de cabida cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas**, o sea, quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de la cual existe una casa, número **treinta y cuatro del Paseo de Vilanova**, que se compone de planta baja solamente que ocupa **cientos sesenta metros cuadrados** y el resto de cabida esta destinado a jardín. **Linda:** al frente, Carretera de Barcelona, a Santa Cruz de Calafell; Norte, derecha, con tierras de Don Josep Milá; Oeste, izquierda, con el señor Salvador Fonet mediante camino y al este, fondo, con el señor Miquel Serra i Valls. Referencia Catastral: 9057005CF9695N0001TO.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 3ª de fecha 28 de febrero de 2005 de HERENCIA causada por **ESCRITURA** otorgada el catorce de Diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario de Sabadell Don Javier Micó Giner.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973651.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete



Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª n°2, inciso 2º
Ley 8/1989[] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1659 del archivo, libro 510 de **SITGES**, folio 191, inscripción 6ª, "**SITGES SUR S.L.**" sociedad unipersonal, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la finca número 1354, cuya descripción registral es la siguiente: URBANA: Pieza de tierra, secano que fué viña, en término municipal de Sitges, y en su partida Cal Bort, también denominada Sobre lo Vinyet, superficie real y según el Catastro veintinueve áreas, sesenta centiáreas, a la que conduce un camino para uso de los dueños de los predios colindantes, que sale al que lleva a la capilla de Nuestra Señora del Vinyet. Linderos: frente, Norte y Este, fincas de Don Juan Ferrer Plana; fondo, Sur, con fincas de la carretera de Vilanova; derecha, Oeste, con el citado camino. Referencia Catastral: 9057006CF9695N0001FO.

Título.- Le pertenece por compra en **ESCRITURA otorgada el día 20 de Octubre de 2016, ante el Notario de Barcelona Don Eduardo Bautista Blázquez, que causó la inscripción 6ª de fecha 23 de noviembre de 2016.**

Que entre el historial de los últimos cinco años aparece únicamente la anterior inscripción de dominio.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973608.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

Base: Declarada[] Fiscal[] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989[] Nº Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios:
Suplidos:



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1489 del archivo, libro 421 de **SITGES**, folio 58, **Doña María Asunción Ferret Causadíes en cuanto a un mitad indivisa, Doña Rosa María Butí Ferret, en cuanto a una octava parte indivisa, Doña Ana María Butí Ferret en cuanto a una octava parte indivisa, Doña María Nicolás Butí en cuanto a una octava parte, la entidad Sitgesvall SL en cuanto a una octava parte indivisa** de la finca número **4/ 1586**, cuya descripción registral es la siguiente: URBANA: Con frente a la calle Juame Figueras, en la que corresponde el número cinco y seis, sita en término municipal de Sitges y su partida del Vinyet. Ocupa una superficie de cuatro jornales lo que equivale a ciento veinticinco áreas, ochenta y seis centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. En el Catastro está formada por las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y ocho del polígono Siete. Está cruzada de Norte a Sur por una senda de heredades. Linda: Norte, vía férrea; Sur, fincas de María Rovira Almirall, Juan Fuste, Mariana Fonet y Salvadora Foment Tasis; Este, finca de José Mila Concabella; y Oeste, Finca de José Antonio Ricart y Forment. **REFERENCIA CATASTRAL: 8756001CF9685N0001PT y 9057001CF9695N0001GO.**

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 5ª de fecha 2 de octubre de 1997 de DONACIÓN a favor de DOÑA MARÍA ASUNCIÓN FERRET CAUSADÍAS, en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio en **ESCRITURA** de fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario de Sitges, Don Carlos José Sanz Izquierdo.

Inscripción 6ª de fecha 25 de julio de 2012 de HERENCIA a favor de DOÑA ROSA MARÍA BUTÍ FERRET, DOÑA ANA MARÍA BUTÍ FERRET Y DOÑA MARÍA NICOLÁS BUTÍ FERRET, en cuanto a una octava parte indivisa cada una de ellas en **ESCRITURA** otorgada el día catorce de Marzo de dos mil doce, ante el Notario de Barcelona, Don Ariel Sultán Benguigui.

Inscripción 7ª de fecha 21 de agosto de 2012 de APORTACIÓN a favor de la entidad " SITGESVALL, S.L." en cuanto a una octava parte indivisa en **ESCRITURA** otorgada el veintiséis de Junio de dos mil doce ante el Notario de Vilanova i la Geltrú, Don Carlos José Sanz Izquierdo.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un follo**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973652.

Lo que antecede ~~está~~ conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.





CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 2049 del archivo, libro 666 de **SITGES**, folio 84, **DOÑA MARIA LAURA, DOÑA ANA ISABEL Y DOÑA CARMEN ALEJANDRA RIBO DE ZULOAGA**, en cuanto a una novena parte indivisa en nuda propiedad; **DON IGNACIO RIBO ORTEGA**, en cuanto a una tercera parte indivisa en nuda propiedad; **DON JAIME RIBO CASALS**, en cuanto a una tercera parte indivisa en usufructo; **DOÑA LIDIA RIBO OLIVE**, en cuanto a una sexta parte indivisa en nuda propiedad; **DON DAVID RIBO OLIVE**, en cuanto a una sexta parte indivisa en nuda propiedad; **DON RAMÓN RIBO CASALS**, una tercera parte indivisa en usufructo; y la entidad "**FULCRUM, S.L.**" una tercera parte indivisa en usufructo de la **finca número 4/ 1543**, cuya descripción registral es la siguiente: **RUSTICA:-. PIEZA DE TIERRA**, sita en **SITGES, PARAJE LA MADRIGUERA denominada también partida del Estañol, hoy Paseo de Vilanova, número ciento cuarenta y dos. Es Indivisible.** De **SUPERFICIE** cuarenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados. **Linda:** al Norte, con Juan Ferret y Cristobal Butí; al Sur, Oriente con José Mirabent mediante un conducto de aguas pluviales; al Este, mediodía con carretera que se separa esta finca de la porción segregada; y al Oeste, Poniente con tierras de sucesores de Florencia B. Referencia Catastral: 8756002CF9685N0001LT.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de las siguientes inscripciones:

Inscripción 8ª de fecha 29 de noviembre de 2.011 de HERENCIA a favor de **Doña María Laura Ribo de Zuloaga**, en cuanto a una novena parte indivisa en nuda propiedad; **Doña Ana Isabel Ribo de Zuloaga**, en cuanto a una novena parte indivisa en nuda propiedad; **Doña Carmen Alejandra Ribo de Zuloaga** en cuanto a una novena parte indivisa en nuda propiedad; **Don Ignacio Ribo Ortega** en cuanto a una tercera parte indivisa en nuda propiedad; **Don Jalme Ribo Casals**, en cuanto a una tercera parte indivisa en usufructo; **Doña Lidia Ribo Olive** en cuanto a una sexta parte indivisa en nuda propiedad; **Don David Ribo Olive** en cuanto a una sexta parte indivisa en nuda propieda y **Don Ramon Ribó Casals**, en cuanto a una tercera parte indivisa en usufructo causada por una **ESCRITURA** de fecha 28 de Julio de 2011 ante el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Farrés Ustrell.

Inscripción 10ª de fecha 3 de diciembre de 2.012 de APORTACIÓN a favor de la entidad "**FULCRUM, S.L.**" en cuanto a una tercera parte indivisa en usufructo causada por una **ESCRITURA** de fecha 27 de Marzo de 2.012 ante el Notario de Barcelona, Doña María de Rocafiguera Gibert.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973631.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1992 del archivo, libro 637 de SITGES, folio 184, **Don José Comas Carbonell**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 4562**, cuya descripción registral es la siguiente:.-. **RUSTICA:** Parcela de terreno seco y yermo de figura rectangular, en término municipal de SITGES y su partida de la MADRIGUERA, punto denominado sobre lo **VINYET- Sector Vinyet. Tiene una superficie de seis mil ciento doce metros setenta y dos decímetros cuadrados.** Es indivisible. Linda, Noroeste, en recta de ochenta y un metros, línea del ferrocarril de Barcelona a Valencia; Suroeste, en línea de setenta y cinco metros y medio, finca de Don José Robert Mestre; Sureste, en línea de cincuenta y nueve metros, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell y por el Este, exactamente al Noreste y Sureste, en línea quebrada que de Norte a Sur, mide dieciocho metros sesenta decímetros, diez metros, cuarenta y dos y medio, veinticinco metros y treinta y cuatro metros, fincas de Don Juan Ferret Plana y Don Cristóbal Butí; de Doña Ana María Casals Roca Humbert, señor Ribó; y de Don Juan Herrera Martínez Añover

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 3ª de fecha 17 de marzo de 1982 de COMPRAVENTA causada por una **ESCRITURA** de fecha 6 de diciembre de 1979 ante el Notario de Barcelona Don Jorge Roura Rosichs.

Inscripción 4ª de fecha 5 de septiembre de 2.009 de DERECHO DE SUPERFICIE a favor de la entidad "NOBLESA, SL" causada por una **ESCRITURA** otorgada el veinte de Julio de dos mil nueve ante la Notario de Sitges Doña María Pilar Cabanas Trejo.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en un folio, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14a12973653.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.



Base: Declarada [] Fiscal [] D.A. 3ª nº 2, inciso 2º
Ley 8/1989 [] N° Arancel: 1;2;3;4.-
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1992 del archivo, libro 637 de **SITGES**, folio 187, **Don José Comas Carbonell**, tiene inscrito a su favor el pleno dominio de la **finca número 4/ 2352**, cuya descripción registral es la siguiente: **URBANA: PARCELA DE TERRENO**, situada en el término municipal de **SITGES**, Partida de la **MADRIGUERA**, en el punto denominado **EL VINYET**. Tiene una **SUPERFICIE** de ochocientos ochenta metros sesenta decímetros cuadrados. **LINDA:** Norte, finca de que se segregó; Sur, Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; Este, tierras de sucesores de Doña Florencia Bofil y de Don Juan Grau y Oeste, finca del propio Don José Comas Carbonell.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 2ª de fecha 6 de marzo de 1.985 de COMPRAVENTA causada por una **ESCRITURA** de fecha 17 de enero de 1.985 ante el Notario de Barcelona, Don Jorge Roura Rosich.

Inscripción 3ª de fecha 5 de septiembre de 2.009 de DERECHO DE SUPERFICIE a favor de la entidad **"NOBLESA, SL"** causada por una **ESCRITURA** otorgada el veinte de Julio de dos mil nueve ante la Notario de Sitges Doña María Pilar Cabanas Trejo.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un folio**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número **C14A12973633**.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete



Base: Declarada [] Fiscal [] D.A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989 [] Nº Arancel: 1; 2, 3, 4.
Total Honorarios según minuta.-



CERTIFICACIÓN



JUAN-LUIS GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SITGES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

CERTIFICO: Que en vista de la anterior instancia suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que en el tomo 1400 del archivo, libro 375 de **SITGES**, folio 31, **Don José Ventura Rolg y Doña Rosa Casanova Briva, tienen inscrita por mitades indivisas, la finca número 4/ 572**, cuya descripción registral es la siguiente: RÚSTICA: Pieza de tierra viña, situada en término de esta villa, partida " La Madriguera", tiene una extensión superficial de treinta y cuatro areas . Linda, Norte con el Ferrocarril Madrid-Alicante, que le separa de la parcela segregada y vendida a Doña María Borda Bertran, Al Sur, carretera comarcal 246 de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, al este con sucesores de María Foment de Ricart y al Oeste con el camino del Clot que conduce a esta finca.

Título.- Le pertenece el pleno dominio de la finca en virtud de la siguiente inscripción:

Inscripción 4ª de fecha 5 de octubre de 2007 de DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD Y ADJUDICACIÓN causada por una **ESCRITURA** de fecha 28 de junio de 2007 ante el Notario de Sitges, Don Carlos José Sanz Izquierdo.

Que entre el historial de los últimos cinco años de la finca no ha habido variación hasta la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares, en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

La presente certificación se extiende en **un follo**, de papel timbrado del Colegio de Registradores, número C14A12973654.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún título que modifique lo consignado, firmo la presente certificación en Sitges a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Base: Declarada] Fiscoal] D. A. 3ª nº2, inciso 2º
Ley 8/1989] N° A] agosto] 1989] 3,4.-
Total Honorarios según minuta.-